

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 131 -2022-P-SBCH

Chiclayo, 28 de Setiembre del 2022.

VISTO:

Con Memorándum N° 795-2022-SBCH/GG, de fecha 28 de Setiembre del 2022, emitido por la Gerencia General, el Acuerdo de Sesión de Directorio N° 31 de fecha 28 de Setiembre del 2022, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:



Con fecha 12 de Setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



El Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.



Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza; concordante a ello establece en su artículo 7° literal i), que es función del Directorio: Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

Que, mediante el Informe Técnico N° 0053-2022-SBCH-URRHH de fecha 28 de Setiembre del 2022 emitido por la Abog. Martha Gallo Gallo en calidad de Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, del cual se desprende que resulta viable otorgarle la Designación del Titular de la Oficina General de Administración de nuestra Entidad.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio Extraordinaria Virtual N° 31 de fecha 28 de Setiembre del 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprobó por **MAYORIA** la designación como cargo de confianza de Jefe de Oficina de Administración de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a la C.P.C Blanca Genoveva Polo Gamarra de Castro.

Que, mediante el Memorándum N° 795-2022 -SBCH/GG de fecha 28 de Setiembre del 2022, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el Acto Resolutivo para la

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 131 -2022-P-SBCH

designación como titular del cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de Enero del 2022;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 28 de Setiembre del 2022, a la **C.P.C BLANCA GENOVEVA POLO GAMARRA DE CASTRO**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de las presente Resolución, de conformidad sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la C.P.C Blanca Genoveva Polo Gamarra de Castro, y las Áreas competentes para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. Angela María Zavaléta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO